

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXVIII



C. S. I. C.
1990
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXVIII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1990

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	11
Arte	
Parroquia de Getafe nuevos aspectos de su construcción durante los siglos XIV–XVIII, por Pilar Corella Suárez y Magdalena Merlos.	23
El edificio de Jesús de Medinaceli en Madrid: entre la tradición y la modernidad, por Virginia Tovar Martín	57
El pintor Juan de Miranda y su herencia, por Antonio Matilla Tascón	75
El palacio del Duque del Infantado en las Vistillas, su definitiva configuración en el siglo XVIII, por Africa Martínez y Ana Isabel Suárez	85
La decoración escultórica de las fachadas de la Biblioteca Nacional y Museos Nacionales, por José Luis Melendreras Gimeno	101
La visita de Fernando VII al Real Establecimiento Litográfico, por Enrique Pardo Canalís	121
La Plaza Mayor de Bustarviejo, por Luis Cervera Vera	125
Bibliografía	
Libros y librerías. El mundo editorial madrileño en el siglo XIX, por Jesús Antonio Martínez Martín	145
Costumbres	
La esposa y la familia campesina en Pozuelo de Aravaca en los siglos XVI y XVII: por Marie–Catherine Barbazza	175
Documentación	
Índice de noticias referentes a Madrid en las cartas de Jesuitas, por José del Corral	185
Educación	
La reorganización de 1887 de la Escuela Normal Central de Maestras: un hito pedagógico para la educación de la mujer, por M ^a Carmen Colmenares Orzares	209

	<u>Págs.</u>
Geografía	
Los matorrales de Madrid, por García Abril, A., Andrés L., Pinedo A.	227
Apunte geográfico económico de la actual provincia de Madrid año 1752, por Fernando Jiménez de Gregorio	243
Historia	
Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV según el Libro de la Montería de Alfonso XI, por Gregorio de Andrés Martínez	273
Creación del Real Seminario de Nobles de Madrid, responsabilidad del arquitecto Pedro de Ribera en su proceso constructivo, por Matilde Verdú Ruíz	317
El marqués de Santillana que trajo agua a Madrid, por José M ^a Sanz García	335
Anticlericalismo y la sociedad madrileña en el siglo XIX, por Francisco Rodríguez de Coro	355
Una industria femenina en el siglo XVIII, por José Valverde Madrid	383
La devoción concepcionista, un arraigado particularismo en el Madrid Medieval, por Manuel Montero Vallejo	391
La entrada de la reina Ana en Madrid en 1570, por José Manuel Cruz Valdovinos	413
Algunas noticias sobre Don Blas de Beaumont, cirujano francés en el Madrid de Felipe V, por José Luis Barrio Moya	453
El cuerpo de alarifes de Madrid (origen, evolución, extinción del empleo) por Beatriz Blasco Esquivias	467
La implantación comunista en el primer bienio republicano (las elecciones generales del 19 de noviembre de 1933), por José Luis Domínguez Niñas	495
El abastecimiento de pan a Madrid en la época de los Reyes Católicos, por Tomás Puñal Fernández	515
Las estancias de los Reyes Católicos en la Villa de Madrid, por José Manuel Castellanos Oñate	535
El Monasterio de Montserrat de Madrid y sus abades (1641-1800), por Ernesto Zaragoza Pascual	555
El Monasterio de San Basilio de Madrid, por Angel Benito Durán ..	587
El Ayuntamiento de Madrid y los orígenes del Archivo de Protocolos (1765-1868), por Carmen Cayetano Martín	617
El Registro Mercantil de Madrid: un acercamiento a la historia de Empresas y empresarios, por Francisco Arribas y Fernando López Gómez	629

	<u>Págs.</u>
Literatura	
Ricardo León y Román: Morir pero no cejar, por M ^a Isabel Barbeito Carneiro	645
Un proyecto desconocido del dramaturgo Narciso Serra, por Ana M ^a Freire López	661
La premonición en el teatro de Tirso de Molina, por Andrea Herrán Santiago	665
Musicología	
El padre Antonio Soler (1729–1783), por Paulino Capdepón Verdú ..	685
Urbanismo	
Estado del urbanismo de Madrid en los años 1802 y 1803, por José Antonio Martínez Bara	695

LA ESPOSA Y LA FAMILIA CAMPESINA EN POZUELO DE ARAVACA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII: PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

Por MARIE-CATHERINE BARBAZZA

El objeto del presente artículo es explicar cuáles han sido los pasos que hemos seguido para llegar a delimitar nuestra actual investigación, esto es el estudio de la función que desempeñaba la esposa campesina en el proceso de constitución y reproducción del patrimonio familiar en los siglos XVI y XVII.

ESCRITOS MORALES Y JURÍDICOS

El análisis general de escritos religiosos y morales publicados en España entre principios del siglo XVI y principios del siglo XVII nos ha permitido tener una visión teórica de la estructura familiar en la que se asentaban el poder y el estado en la época moderna ¹. Tales escritos eran guías que pretendían llevar a la perfección a los esposos cristianos, proponiéndoles un modelo de comportamiento que dictaba a cada uno de los cónyuges responsabilidades precisas. En una sociedad en la que existía una correspondencia entre el esquema celeste, el político y el familiar, basada en los modelos de la representación organicista y de la imagen del "cuerpo místico", la familia se presentaba como un cuerpo cuya cabeza era el marido que tenía plena autoridad sobre su mujer y sus hijos, miembros subordinados a su voluntad ². El esposo encargado de gobernar a la familia, tenía que afrontar el mun-

¹ Véanse los escritos religiosos y morales siguientes: escritos de principios del siglo XVI, Juan Luis Vives, *Formación de la mujer cristiana* y *Deberes del marido*, Pedro de Luxán, *Coloquios matrimoniales*, Padre Francisco de Osuna, *Norte de los Estados*, escritos post-tridentinos, Micer Ioan Costa, *Gobierno del Ciudadano*, Padre Gaspar Astete, *Del gobierno de la familia y estado de matrimonio*, Padre Juan de la Cerda, *Vida política de todos los estados de mugeres*,..., Padre Ignacio Andueza, *Manual de casados con un tractado del Sanctísimo Sacramento*. Véase además *La perfecta Casada*, de Fray Luis de León, el *Manual de confesores y penitentes* del canonista Martín de Azpilcueta Navarro, y el *Tratado de los casos de conciencia* del casuista Fray Antonio de Córdoba.

² Véase E.H. Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey, un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

do exterior y ganar la subsistencia mientras que la esposa se dedicaba al terreno privado del hogar. Los casuistas postridentinos añadieron a la preocupación por la perfección moral otras preocupaciones más materiales. Para ellos, el matrimonio no sólo era un sacramento indisoluble sino también una comunidad económica fundada en aportaciones recíprocas y un reparto de las tareas según los sexos ³.

Las leyes de la época confirmaban la doctrina moral acompañando el acto religioso con capitulaciones establecidas ante notario que fijaban por escrito la cuantía de la dote de la mujer y también en ciertos casos, la contribución del varón. Esas mismas leyes reforzaban la imagen de la mujer, heredada de la Antigüedad y de la Biblia, como ser inferior por naturaleza, incapaz de prescindir de una autoridad paterna o marital. Protegida por leyes que le garantizaban la aportación y conservación de una dote, la preservaban de las deudas de un marido pródigo, y le dejaban la posibilidad de testar, la esposa se encontraba al mismo tiempo excluida de ciertas iniciativas. No podía disponer realmente de su dote, que era administrada por el esposo, ni podía comprar ni vender sin previa autorización de éste ⁴. Sólo disponía de cierta autonomía al enviudar. El estudio de las prescripciones morales y de las disposiciones normativas de la época permite construir una suerte de edificio teórico y establecer la existencia de una serie de papeles femeninos, así como la de una condición específica de la mujer. No obstante, este aspecto teórico, muy general, gana al ser cotejado con otros documentos más concretos y particulares que se relacionan con otro tipo de fuentes, como los archivos.

DOCUMENTOS NOTARIALES

Son los archivos los que nos permiten sobrepasar los aspectos teóricos y aprehender la realidad de épocas lejanas. Para nuestro estudio sobre el papel de la esposa en la familia, y su contribución a la elaboración de un patrimonio familiar, nos parece imprescindible el análisis de actas notariales. Estas actas nos revelan comportamientos que jalonan el desarrollo habitual de una existencia, o que subrayan ciertos momentos primordiales de una vida. Las cartas de dote, los testamentos y las particiones de bienes evocan o bien la creación de una nueva célula familiar, el principio de una vida de pareja, o bien el ocaso de una existencia individual y la inminente descomposición de una comunidad familiar. Otro tipo de documentos como las obligaciones, cartas de venta, escrituras de censos y contratos de arrendamiento y de aprendizaje, muestran cómo reacciona el grupo familiar frente a los problemas económicos diarios.

³ Véase nota 1, G. Astete, M. de Azpilcueta Navarro y Fr. A. de Córdoba.

⁴ Véase sobre todo las *Leyes de Toro*, y la *Recopilación de las leyes destos reynos hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo...*, Madrid, 1640, ed. Lex Nova, Valladolid, 1982, libro V.

Esta perspectiva nos ha llevado a examinar una serie de registros notariales de pueblos y villas de los alrededores de Madrid, precisamente los mismos que fueron objeto de una de las Relaciones ordenadas por Felipe II. Ello responde a nuestro interés por la familia en el medio campesino y por el papel que desempeña la esposa en la elaboración y conservación de patrimonio. La tierra es el medio de producción fundamental de la sociedad rural. Para una minoría de campesinos, los menos desfavorecidos, la tierra, sin dejar de reducirse por lo general a una propiedad parcelaria, de poca superficie y de poco valor, es la base de la célula familiar, que es ante todo una célula de producción.

Lo ideal sería constituir series de documentos –cartas de dote, testamentos, particiones de bienes– que abarcaran un período largo y varios pueblos, confrontar los resultados obtenidos intentando asociar un microanálisis y un estudio espacial y temporal más amplio: trabajo enorme que exigiría la colaboración de un equipo, mucho tiempo, y que no podríamos llevar a cabo actualmente. Por lo tanto, nos hemos limitado en un principio a un objetivo mucho más modesto, procediendo a la lectura y al análisis de series de actas consignadas en los registros notariales de un pueblo, Pozuelo de Aravaca (Pozuelo de Alarcón a partir de 1612), entre 1580 y 1650. No se trata de una elección deliberada, sino impuesta por las dificultades con que hemos tropezado para constituir series completas y coherentes ⁵.

Cartas de dote

Los primeros documentos que hay que tomar en cuenta son las cartas de dote que constituyen inventarios muy precisos y detallados de los bienes que formaban las dotes de las esposas. Un primer trabajo sobre los componentes de las dotes ilustra perfectamente las afirmaciones de los moralistas que insisten en un reparto muy riguroso de las tareas masculinas y femeninas, y en la vocación doméstica de la esposa ⁶. La importancia de los ajuares es evidente. Pocos son los bienes raíces que se atribuyen a las mujeres, y suelen pertenecer a viudas que se vuelven a casar. Determinadas prácticas nos llevan a reflexionar acerca del papel que tienen que de-

⁵ Los registros de los pueblos y villas de la provincia de Madrid, que aparecen en las Relaciones hechas por iniciativa de Felipe II, se conservan en el Archivo Histórico de Protocolos, de Madrid. Constituyen una fuente de importancia capital; no obstante, tenemos que subrayar las dificultades que hemos encontrado para formar series completas y coherentes correspondientes a un largo período. A veces, no hay particiones en los registros que nos interesen, lo que limita de manera considerable los posibles estudios. A pesar de los esfuerzos que en dicho archivo se han realizado para conservar los documentos, algunos registros no pueden utilizarse ya por el deterioro que ha producido en ellos la humedad.

⁶ Los límites de este artículo no nos permiten dar más detalles sobre la composición de las dotes y de los ajuares en Pozuelo. Hemos desarrollado estos aspectos en otro trabajo dedicado al estudio de las dotes.

sempañar las esposas en la constitución o la conservación del patrimonio, y a formular ciertas preguntas. La primera se refiere a la constitución de las dotes. Legalmente, es el padre quien tiene la obligación de dotar a las hijas casaderas, pero la madre puede contribuir también. ¿Se consigue, en la realidad, determinar los aportes paternos y maternos, su naturaleza, su valor?

Otro estudio nos puede llevar a considerar lo que se hace con esas dotes. Como ya lo hemos dicho, según los textos jurídicos, la dote de la esposa es inalienable y el marido sólo puede administrarla; pero el examen de las dotes que constan, además del ajuar, de una cantidad de dinero o de bienes raíces nos permite hacer unas observaciones interesantes. En ciertas cartas de dote, la existencia del dinero se justifica de la manera siguiente: el marido dice haber vendido ya una o varias parcelas, o una parte de casa que la esposa recibió en su dote, como un anticipo de la legítima o como una legítima, si los padres han muerto. Tales declaraciones suelen ser más frecuentes aún en los testamentos. Al dictar sus últimas voluntades, numerosos esposos precisan los bienes dotales que vendieron e indican cómo indemnizar a la viuda o a sus herederos. Según parece, en ciertos casos, los maridos están poco interesados en conservar las heredades de la esposa. Esto puede explicarse perfectamente cuando la esposa forastera lleva en su dote algunos bienes raíces situados en un pueblo distinto que el del marido; podemos subrayar que la mayoría de las mozas de Pozuelo que poseen dote y que contraen matrimonio fuera de este lugar no aportan bienes raíces al marido. En todos los casos, sean los casamientos exogámicos o endogámicos, es importante averiguar la identidad de los compradores de los bienes de las esposas. ¿Son parientes suyos que tratan de preservar un patrimonio evitando dividirlo? Tratamos de contestar a todas estas preguntas completando el análisis de las dotes con el estudio de otras actas notariales como las obligaciones y las escrituras de venta, los testamentos y las particiones de bienes. Estos últimos presentan un interés capital.

Particiones

En los registros de los notarios de Pozuelo, hemos recogido un centenar de particiones correspondientes a un período que abarca de 1580 a 1640, a las que hay que sumar todas las cuentas de tutela. Se efectúa una partición cuando muere uno de los esposos o los dos. En el segundo caso, el patrimonio familiar se reparte entre los herederos: los hijos, si los hay, o los nietos, si han muerto los hijos. En el presente estudio, no hablaremos de los casos en que los esposos no tienen descendencia directa. Si sólo muere uno de los consortes, la partición de los bienes se hace entre los herederos del consorte difunto, es decir, en lo que respecta a nuestro estudio, los hijos o los nietos, y el viudo o la viuda. No trataremos aquí de los casos más complicados de familias complejas, compuestas de hijos de varios matrimonios. Hay que precisar que el notario y los tasadores encargados de la evaluación de los bienes controlan la partición; a veces, puede intervenir un letrado para

solucionar un conflicto entre los herederos. La partición consiste siempre en una reconstitución de la masa ⁷ de todos los bienes pertenecientes a los esposos. Veremos a continuación de qué elementos se componía exactamente.

Se relacionan principalmente las primeras aportaciones de los esposos al contraer matrimonio, los bienes gananciales que han conseguido durante su vida en común, y las cantidades que han asignado a los hijos casaderos (dotes para las hijas o peculios para los varones). También se consignan las deudas que serán deducidas. El conjunto de todos estos elementos nos permite ver las diferentes etapas de la evolución económica de la célula familiar. El análisis del valor y naturaleza de las aportaciones de los varones y de las mujeres, el análisis de su evolución, debería ayudarnos a determinar el reparto de papeles según los sexos y, según los casos, la importancia real de cada uno de los esposos en la comunidad familiar, en la transmisión y en la circulación de los bienes. Hay que añadir que en la mayoría de los casos, el examen de la masa sucesoria gana al ser aclarado por las últimas voluntades de los esposos.

Testamentos

Efectivamente, las prácticas sucesorias no pueden separarse de las prácticas testamentarias que, en el derecho castellano igualitario ⁸, permiten mejorar a ciertos herederos sin perjudicar a los otros, quizás para evitar la dispersión del patrimonio familiar ⁹. El análisis de los testamentos que hemos recopilado en Pozuelo, correspondientes al período citado, y en particular el estudio de las mejoras otorgadas a ciertos hijos y nietos, permitirá evidenciar criterios como el sexo, la edad, la situación del heredero interesado (niño pequeño, primogénito o hija mayor, segundón, hija casadera, etc...), la naturaleza de los bienes legados según el heredero a que se destinan, su sexo y su orden en la familia, y contestar a la pregunta siguiente: Esta práctica testamentaria de la mejora ¿revela la preocupación por conservar ante todo un patrimonio, a menudo poco importante, valiéndose de un heredero particular, u obedece a otros motivos?

En los párrafos anteriores, nos hemos esforzado en precisar cómo procedemos al examen de un conjunto de documentos complementarios, que primero analizamos por separado, y luego cotejamos, según ciertas líneas directrices. Lo que esencialmente nos interesa es el significado del patrimonio campesino, su constitución

⁷ Los términos que se utilizan en los documentos para designar la masa son: el montón de los bienes o el cuerpo de bienes.

⁸ Véase la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, en Los códigos españoles concordados y anotados, tomo IX, Madrid, 1850, Libro X, De los contratos y obligaciones; testamentos y herencias, título 18 (leyes 1 a 6), 20 (leyes 1 a 13), 21 (leyes 1 y 2).

⁹ Véase la *Novísima Recopilación de las leyes de España*, op. citada, Libro X, título 6, De las mejoras de tercio y quinto en favor de los hijos y descendientes (leyes 1 a 11).

y su transmisión, tomando el ejemplo de un pueblo preciso, y tratando de comprender por el estudio de las prácticas dotales y sucesorias cómo se establece el reparto de los papeles y de las responsabilidades del varón y de la mujer, y qué condición tiene la esposa en la familia campesina.

REGISTROS PARROQUIALES

El conjunto de actas notariales que en un principio nos interesa como posible base de un estudio general sobre la familia y la propiedad en ámbito rural, nos parece esencial para otro tipo de análisis más particular. Tales documentos presentan todos los elementos que pueden facilitar el estudio de destinos individuales y de familias particulares a lo largo de los años y de las generaciones. Nos esforzamos en reconstruir algunas familias, que el análisis de las particiones y de las demás escrituras permite destacar del conjunto de los habitantes de Pozuelo, en el transcurso de los años. Si bien los documentos de que disponemos pueden ayudarnos a trazar algunos itinerarios individuales, a descubrir situaciones familiares particulares en determinados momentos, a reconstruir la historia de algunos grupos familiares y de sus alianzas o de sus conflictos con otros grupos, y la historia de ciertos patrimonios, no permiten llevar a cabo una verdadera reconstrucción de las familias. Y por este motivo, utilizamos otro tipo de documentos, los registros parroquiales.

Los registros de bautizos, de matrimonios, y los obituarios están conservados en la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Pozuelo de Alarcón. Son indispensables para nuestro estudio, pero hemos de precisar que no pretendemos hacer un trabajo de demografía histórica. Esperamos encontrar los elementos necesarios para reconstruir un número limitado de familias en las que quisiéramos precisar el orden de los hijos, su edad en el momento de contraer matrimonio según el sexo, la existencia de casamientos dobles o de otras alianzas posibles entre las familias, la frecuencia de las segundas nupcias... Nos interesan ante todo los datos que puedan ayudarnos en nuestra investigación sobre la transmisión y la circulación de los bienes.

En el presente artículo, no tratamos ciertos aspectos particulares, como las segundas nupcias o la viudez, y especialmente el problema de las viudas cabeza de familia. Estos temas pueden ser objeto de un estudio general, pero resultarán más fructíferos si los relacionamos con ejemplos y situaciones concretas. Tampoco es posible exponer en unas pocas líneas varios aspectos de la vida familiar que revelan las actas notariales. Si examináramos algunos ejemplos concretos de familias se evidenciaría cómo se organiza todo un sistema de relaciones entre los diferentes miembros del grupo familiar, y cómo a cada uno de ellos se le asigna un papel específico; cómo el equilibrio y la supervivencia de dicho grupo dependen de los esfuerzos de determinadas personas; cuáles son las relaciones entre los padres y los hijos, los abuelos y los nietos, los hermanos, y cuáles las solidaridades y los conflictos. De este modo se dibujaría todo un universo femenino con sus prácticas pro-

pías tales como la transmisión de la ropa de cama y de las prendas de vestir entre madres e hijas, entre abuelas y nietas.

Estas últimas observaciones subrayan una vez más el interés de superponer al estudio general un estudio de los casos particulares. Nuestro objetivo básico es proceder al análisis de las series de actas notariales de que disponemos, siguiendo estas dos perspectivas complementarias. Pretendemos, por una parte, determinar las prácticas dotales y sucesorias que intervienen en la conservación de la propiedad campesina de manera general, y por la otra, cotejarlas con los ejemplos de familias particulares reconstruidas gracias a los registros parroquiales, todo ello sin olvidar nuestro objetivo principal, el papel del varón, y sobretudo el de la esposa, en este proceso de constitución y reproducción del patrimonio familiar.